

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**GRÍÑÓN**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

Primero.—Establecer que el servicio público de la promoción de la cultura mediante el aprendizaje de las artes de pintura y dibujo, denominado “Escuela Municipal de Pintura y Dibujo”, es de competencia municipal y por tanto, prestación asumida como propia por este Ayuntamiento, en aplicación de la normativa legal vigente.

Segundo.—Aprobar el régimen jurídico del servicio público denominado “Escuela Municipal de Pintura y Dibujo”, determinando que el servicio se gestionará por este Ayuntamiento de forma indirecta, mediante la modalidad contractual de contrato de concesión de servicio público, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público. El régimen jurídico, el alcance de los servicios y los aspectos jurídicos, económicos y administrativos de estos servicios, además de lo establecido en el presente acuerdo municipal, se regularán por lo dispuesto en los artículos de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a los contratos de concesión de servicios públicos, artículos 284 y siguientes, en la modalidad de gestión indirecta, así como en las disposiciones generales que resulten de aplicación, y en especial en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de este servicio, además de por las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo regulen, que será aprobado por la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal de contratación competente por delegación.

Tercero.—Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del servicio público redactado por la Tesorería de este Ayuntamiento, con carácter previo a la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la licitación de la concesión, en virtud de lo dispuesto en el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento alojando en la página web www.grinon.es, para conocimiento público y a los efectos que resulten oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Griñón, a 12 de abril de 2018.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/13.189/18)

